



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO

JR.26 DE OCTUBRE N° 100-120.JEPELACIO MOYOBAMBA. SAM MARTIN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°048-2022-MDJ

Jepelacio 29 de Marzo de 2022,

VISTO:

La Nota de Coordinación N° 063-2022-GDS/MDJ, de fecha 17-03-2022, de la Gerencia de Desarrollo Social, Informe Legal N° 089-2022-OAJ/MDJ, de fecha 21-03-2022, de Asesoría Legal, Nota Informativa N° 068-2022-GM-MDJ, de la Gerencia Municipal, de fecha 22-03-2022, mediante el cual solicitan el Reconocimiento del Nuevo Comité de la Junta Directiva del Programa Vaso de Leche **"SAN ANTONIO DE PADUA"** del Caserío el Limón, Distrito de Jepelacio – Provincia de Moyobamba – Departamento de San Martín; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 5.1, 5.2, 5.3 del artículo 73° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; en la cual se señala que: "Las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial o Distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias de participación vecinal; promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización; y organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción".

Que, la presente administración municipal tiene entre sus objetivos es optimizar la ejecución de los Programas Sociales con la participación activa de todos los miembros de la Comunidad a través de sus organizaciones de base, con los cuales se pueden ejecutar los proyectos encaminados a lograr este y otros fines para el desarrollo integral de la comunidad.

Que, en este sentido la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, precisa que los Gobiernos Locales deben promover la organización tanto vecinal como de sus instituciones, con el fin de lograr en forma permanente e integral el desarrollo cultural y tecnológico de los pueblos y sectores de nuestra localidad, con la coordinación los aliados estratégicos para la ejecución de los diversos proyectos que en relación directa con ellos y en proyección a la comunidad, conforme a lo prescrito en la Ley N° 25307 y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 041-2002-PCM.

Asimismo, en el numeral 6) del artículo 113° de la citada norma; manifiesta que: "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (. .) 6) Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunes, Sociales u otras similares de naturaleza Vecinal".

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 25307, prescribe en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2°, numeral 16 y en el Artículo 3° de la Constitución Política, declárese de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas familiares, Centros Familiares, Centro Materno –Infantil y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos.

Que, a través de la Solicitud con Registro N° 691, de fecha 15 de marzo del 2022, la Sra. Dani Rodríguez Cajo, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 78377480, solicita Reconocimiento de Nueva Junta Directiva del Vaso de Leche "San Antonio de Padua" del Caserío el Limón, Distrito de Jepelacio, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín.

Que, Mediante Nota de Coordinación N° 063-2022/GDS/MDJ, de fecha 17.03.2022., el Lic. Adm. Dilmer Vásquez Tarrillo – Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Jepelacio, solicita

Jirón 26 de octubre N° 100 – 120 Jepelacio – Moyobamba - San Martín RUC 20208294947

E-Mail: munijepe1921@hotmail.com - munijepe@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO

JR.26 DE OCTUBRE N° 100-120. JEPELACIO MOYOBAMBA. SAN MARTIN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

reconocimiento a través de acto resolutivo de la Nueva Junta Directiva del Vaso de Leche "San Antonio de Padua" del Caserío el Limón, Distrito de Jepelacio, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín.

Que, con Informe Legal N° 089-2022-OAJ/MDJ, de fecha 21 de Marzo del 2022, el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Jepelacio **OPINA**, que considera **PERTINENTE**, el Reconocimiento mediante Acto Resolutivo de la Nueva Junta Directiva del Vaso de Leche "**SAN ANTONIO DE PADUA**" del Caserío el Limón, Distrito de Jepelacio, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín.

Que, con Nota Informativa N° 068-2022-GM-MDJ, de fecha 22 de Marzo de 2022, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Jepelacio, solicita Reconocimiento mediante Acto Resolutivo de la nueva Junta Directiva del Vaso de Leche "**SAN ANTONIO DE PADUA**" del Caserío el Limón, Distrito de Jepelacio, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín.

Que, son atribuciones del Alcalde conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, el dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al **COMITÉ DEL VASO DE LECHE, "SAN ANTONIO DE PADUA"** del Caserío el Limón, Distrito de Jepelacio, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín, como Organización Social de Base (OSB), o institución de apoyo a la Gestión de actividades de beneficio social, sin fines de lucro en beneficio de sus asociadas inscritas y registradas en el padrón respectivo.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER, a la Nueva Junta Directiva del Vaso de Leche "**SAN ANTONIO DE PADUA**" del Caserío el Limón, Distrito de Jepelacio, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín, por un periodo de dos (02) años, a partir de su elección, conformado de acuerdo al siguiente detalle:

➤ PRESIDENTA	: Sra. DANY RODRIGUEZ CAJO	DNI N° 78377480
➤ VICEPRESIDENTA	: Sra. ANALUZ BECERRA NUÑEZ	DNI N° 44923328
➤ TESORERA	: Sra. EMELDA MARIBEL MURGA CHUQUILIN	DNI N° 77427967
➤ SECRETARIA	: Sra. LISBETH ALTAMIRANO GUERRERO	DNI N° 77815260
➤ VOCAL	: Sra. ELCIRA MONSALVE COTRINA	DNI N° 42371520

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad, registre a la Organización reconocida en el artículo primero de la resolución de acuerdo a las formalidades establecidas en el registro Único de Organizaciones Sociales de Base de la Municipalidad Distrital de Jepelacio, así como efectúese el registro de la Nueva Junta Directiva reconocida como Junta Directiva en la Oficina del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad.

ARTÍCULO CUARTO. TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Nuevo Comité de la Junta Directiva del Vaso de Leche "**SAN ANTONIO DE PADUA**" del Caserío el Limón, Distrito de Jepelacio, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y la Oficina del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO

TITO ARQUIMIDES SOLANO RODAS
ALCALDE - M.D.J.
DNI N° 00828292

Jirón 26 de octubre N° 100 – 120 Jepelacio – Moyobamba - San Martín RUC 20208294947

E-Mail: munijepe1921@hotmail.com - munijepe@gmail.com